OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4175

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2016, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se reconoce a Garagarza Consulting, S.L., como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de «Operador de grúas móviles autopropulsadas».

N.º exp.: SEG/0028/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Por la representación de Garagarza Consulting, S.L., con fecha 12 de julio de 2016, se presentó ante la Delegación de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, solicitud para su reconocimiento como Entidad de Formación de Profesionales Autorizados, en la siguiente especialidad:

– Operador de grúas móviles autopropulsadas. Categorías A y B.

2.– Se acompaña la solicitud de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, en particular:

– Datos de identificación de la entidad, cuya sede se encuentra en el Territorio Histórico de Gipuzkoa: c/ Legazpi 4, 3.º (20240) Ordizia.

– Descripción de los recursos humanos de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

– Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

– Convenio suscrito entre la entidad solicitante y Grúas Hidráulicas Fersa, S.L. por el que éste pone a su disposición sus instalaciones y sus grúas para la impartición de los cursos de formación.

3.– Tras el análisis de la documentación presentada, por parte de los servicios técnicos de la Delegación de Gipuzkoa del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, se giró visita de inspección de las instalaciones de la entidad solicitante y se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, según consta en certificado de fecha 22 de junio de 2016.

4.– Con fecha 29 de julio de 2016, el Delegado Territorial de la Delegación Territorial del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en Gipuzkoa, emitió informe favorable a la autorización como entidad reconocida en relación con la solicitud de Garagarza Consulting, S.L..

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme con lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

3.– Ha quedado acreditado que Garagarza Consulting, S.L. dispone de las instalaciones establecidas en el artículo 22 del citado Decreto 63/2006, estando ubicadas sus instalaciones en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

4.– Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo, la entidad solicitante ha presentado documentación suficiente en relación con los cursos, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos, y también se han justificado debidamente los recursos humanos con los que cuenta la entidad para impartir los cursos.

5.– Se ha acreditado que la entidad solicitante reúne los requisitos recogidos en el punto 5 del Anexo VII del «Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-4» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas» en lo relativo a la disposición de grúas, así como de los medios técnicos necesarios

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Reconocer a la entidad Garagarza Consulting, S.L., como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados en la especialidad de:

– Operador de grúas móviles autopropulsadas. Categorías A y B.

2.– Disponer la inscripción de Garagarza Consulting, S.L., en el Registro Especial de Entidades Reconocidas para la Formación de Profesionales Autorizados, con el número de registro: REFPA n.º A-0119.

3.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de agosto de 2016.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.